



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

RECURSO DE QUEJA 1/2015-CC, DERIVADO  
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2015

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTA  
LUCÍA MIAHUATLÁN, OAXACA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil quince, **se da cuenta al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con el oficio **CJEO/DGTS/JDCC/2174/2015** del delegado del Poder Ejecutivo de Oaxaca, depositado en la oficina de correos de la localidad el veintinueve de abril del año en curso, registrado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, con el número **026760**. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil quince.

Agréguese al expediente, para que surta los efectos legales a que haya lugar, el oficio de cuenta, del delegado del Poder Ejecutivo de Oaxaca, y con fundamento en el artículo 34<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente con la personalidad que ostenta, formulando alegatos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor, Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE 06

<sup>1</sup> Artículo 34. Las audiencias se celebrarán con o sin, la asistencia de las partes o de sus representantes legales. Abierta la audiencia se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes.